

RESOLUCIÓN No. 1 9 2 6

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

| NOMBRE BENEFICIARIO | CÓDIGO | VALOR A DEVOLVER | SOLICITUD BENEF / TERC | NOMBRE TERCERO | ID SOLICITUD |
|------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|-------------------|-----------------|
| JUAN ESTEBAN POTES FLÓREZ | 1900501523350-0 | \$350.799,09 ^ | TERCERO | POTES EDUARDO | 1901464 |
| | TOTAL | \$350.799,09 | | | |

Articulo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado e n el artículo anterior.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



RESOLUCIÓN No.1 9 2 6 3 0 NOV 2016)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la Artículo Tercero:

suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE.

(\$350.799,09).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Artículo Cuarto:

Dada en Bogotá D.C.; a los 3 0 NOV 2016

CESAR ALBERTÓ GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente/de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: Juan Carlos Celis Parada

William Villa Castrillon

Elaboró: Ellen Johana Niño Tavera